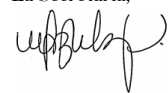


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Calera, 17 de febrero de 2022.

Al despacho de la señora Juez el presente comisorio, con memorial 9 de febrero de 2022, allegado por el apoderado de la parte servida con la comisión, solicitando la devolución de las diligencias porque se ya verificó la entrega encomendada. SIRNA ok.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Comisorio No. #007 – 004

Comitente: Juzgado 50 Civil del Circuito de Bogotá

Fecha Auto: 17 de febrero de 2022

SE INCORPORA a estas diligencias el memorial enunciado en el informe secretarial que antecede y al ser procedente la petición allí incoada, habiéndose configurado la entrega material, real y voluntaria, SE ORDENA LA DEVOLUCIÓN de la presente comisión sin diligenciar, conforme lo exhortado por el apoderado de la parte demandante servida con la diligencia encomendada. Remítase virtualmente, déjense constancias de rigor y háganse las desanotaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#06 de 17 de febrero de 2022
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 8 No. 6 – 89 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

Angela Maria Perdomo Carvajal

**Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Calera - Cundinamarca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5356abe45882a37f4b8427d94d5ba7a8088a5db9ae7589d55d9695ec93cbd0d7**

Documento generado en 17/02/2022 12:21:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>